



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 085-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 15 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 004-2025-UNAJMA-FCE-DACE-JPAL, de fecha 15 de abril de 2025; la Carta N° 084-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 15 de abril de 2025; el Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025; Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprobó los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 088-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de abril de 2025, se modifica los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 057-2025-UNAJMA/CF, de fecha 02 de abril de 2025, se conforma la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, integrada de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Dr. John Peter Aguirre Landa | Presidente |
| - Mgtr. Grecia Valverde Mamani | Miembro |
| - Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco | Miembro |

Accesitarios

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca | Presidente |
| - Mgtr. Rosmel Ivan Rodríguez Peceros | Miembro |
| - Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz | Miembro |

Que, mediante Informe N° 004-2025-UNAJMA-FCE-DACE-JPAL, de fecha 15 de abril de 2025, la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, integrado por el Dr. John Peter Aguirre Landa, presidente; el Mgtr. Grecia Valverde Mamani, primer miembro y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, segundo miembro remiten al director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Dr. Edwin Mescco Cáceres, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I, adjuntando la documentación correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 085-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 15 de abril de 2025.

Que, con Carta N° 084-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 15 de abril de 2025, el Dr. Edwin Mescoco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I, presentado por la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en cumplimiento al numeral 8.6. de los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Ciencias Empresariales. Asimismo, mediante Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, proponer al Consejo Universitario la contratación de los docentes por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Apellidos y nombres	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación	Puntaje
01	Francisco Javier Yarleque Morante	01	000204	DC B1	23.75
02	Oscar Samanez Inca	02	000205	DC B1	21.50
03	Nélida Medina Quispe	04	000207	DC B1	15.25

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO